



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 8 de Marzo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados "**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL CHACO S/INFORMACION SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO -LEY DE ETICA PUBLICA- (LEY N° 1341-A)**", Expte. N° 3387/17, que se inicio con la recepción de la AS N° E6-16082017-20416-A del Ministerio de Salud Pública por medio de la cual remiten Nómina de funcionarios obligados indicando estado de presentación de sus D.J.B.P y copia de las Intimaciones cursadas a aquellos que no han dado cumplimiento en tiempo y forma con su D.J.B.P de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1341-A Etica y Transparencia en la Función Pública.

Que a fs. 36 obra Resolución de Apertura dictada en el marco del Art. 19 de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública, en virtud del cual esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, es la Autoridad de Aplicación de la norma y se encuentra facultada a implementar Información Sumaria, cuando fuere informado por parte de Escribanía General de Gobierno sobre el incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas, a los fines de determinar quienes no han cumplido con la Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales.-

Que se ha recepcionado Actuación N° E6-16082017-20416-A del Ministerio de Salud Pública por medio de la cual Informa Nómina de setenta y cuatro (74) obligados y de los cuales dieciocho (18) obligados fueron intimados por no haber presentados sus Declaraciones Juradas y veinte y uno (21) obligados se encuentran en trámite su presentación. Que a fs. 37 se fijo Audiencia para los intimados y se consulto a Escribanía por presentación de los que estaban en trámite (fs. 38).-

Que que a fs. 53 se recepciona Declaración Informativa al Sr. García Adolfo Gustavo; a fs. 54 al Sr. Morales Rosana Elisabet; a fs. 58 al Sr. Obregón Cristian Andrés; a fs. 59 al Sr. Vallejos Marina Anabel; a fs. 66 a la Sra. Mayol Liliana Andrea; a fs. 67 a la Sra. Maidana Rosana Alicia; a fs. 68 al Sr. Gauna Rolando Walter Javier; a fs. 71 al Sr. Hemadi Rubén Edgardo.

Que a fs. 72/73 obra comunicación de Escribanía General de Gobierno mediante la cual informa recepción de las Declaraciones Juradas de los Sres. Aponte Diego; Longhi Silvia Adriana; Ojeda Mario Eduardo; Peña Abel Adelqui y Severece Lorena Evangelina.

Que a fs. 75 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Ruiz Cabello Daniel; a fs. 76 al Sr. Chervaz Héctor José Luis; a fs. 79 al Sr. Caballero María Liliana; a fs. 84 a la Sra. Morel Mirta; a fs. 90 al Sr. Fabbro Silvia Rosana.

Que a fs. 113 obra Informe de la Responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas del Ministerio, donde surge detalle circunstanciado de las notificaciones cursadas, del cual se desprende que el único obligado que no pudo notificarse fue el Sr. Belzor Miño por desconocer su situación de revista por tal motivo enviaron nota a la Subsecretaria de Atención al Sistema de Salud solicitando su dirección actual.

Que a fs. 114 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Schulz

German Emilio; a fs. 115 a la Sra. Yoloff Gabriela Silvana.

Que a fs. 117/119 obra comunicación de Escribanía General de Gobierno mediante la cual informa recepción de las Declaraciones Juradas de los Sres. García Adolfo Gustavo; Gauna Rolando Walter Javier y Savarece Lorena Evangelina, a fs. 120/122, informa cumplimiento de Caballero María Liliana; Chervaz Héctor José Luis; Fabbro Silvia Rosana; Hemadi Ruben Edgardo; Morales Rosana Elisabeth; Obregon Cristian Andrés; Vallejos Marina Anabel.

Que a fs. 131/133 obra comunicación de Escribanía donde informe recepción de las Declaraciones Juradas de los Sres. Aponte Diego; Blanco David Elio; Lonchi Silvia Adriana; Merlo Jorge Osvaldo y Zapico Luis Rodolfo.

Que a fs. 138 se recepciona Declaración Informativa a la Sra. Martínez María Delia; a fs. 140 al Sr. Ivancovich Nicolás Vladimir; a fs. 149 al Sr. Bali Ernesto Simón; a fs. 151 al Sr. Aguirre Machado Laura Viviana; a fs. 158 al Sr. Lezcano Gabriel Andrés.

Que a fs. 159/161 obra comunicación de Escribanía General de Gobierno mediante la cual Informa recepción de las Declaraciones Juradas de los Sres. Aguirre Machado Laura Viviana; Lezcano Gabriel Andrés; Morel Mirta Beatriz y Yoloff Gabriela Silvana.

Que a fs. 163 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Adriasevich Nicolás Alejandro; a fs. 164 al Sr. Valenzuela José Cruz; a fs. 165 al Sr. Torgoff José Federico; a fs. 170 a la Sra. Vecchiatti María Gabriela; a fs. 176 al Sr. Faccioli J. Mauro; a fs. 177 al Sr. Cuadra Jorge Daniel; a fs. 178 al Sr. Fernandez José Evaristo; a fs. 210 a la Sra. Pinto Sonia Beatriz.

Que a fs. 244 se solicita a Escribanía General de Gobierno Informe si ha recepcionado las Declaraciones Juradas de los siguientes obligados: **1- Fabricio Ramirez** DNI. Nº 23.070.422 -Subsecretario de Salud- ingreso/egreso; **2- Cabello Daniel Ruiz** DNI Nº 16.426.582 -Director del Hospital Fuerte Esperanza- ingreso; **3- Maidana Rosana** DNI Nº 22.687.164 -Dirección del Hospital Dr. Jose Vasquez-; **4- Belzor Miño** Director a /c Dirección Región Nº 5 Impenetrable; **5- Faccioli Mauro J.** Director Hospital Nivel III -Los Frentones-; **6- Fernandez Jose Evaristo** -Director Hospital Tomás Nicolás Amigo-; **7- Ivancovich Nicolás** Director de Dirección de Emergencias; **8- Martínez Delia** -Directora C.S.- Laureano Maradona-; **9- Pintos Sonia** -Directora Centro de Santiago N. de Saenz Peña-; **10- Pittau Evelin Leonor** -Directora Hospital Miraflores-; **11- Togoff Jose F.** -Director Región Sanitaria Nº 4, Sudoeste-; **12- Vechiette María Gabriela** -Directora Centro de Salud Don Bosco-; **13- Peñalver María Fernanda** -Directora Hosp. Mazza V. Angela y Directora Reg. Nº 1, Udesoch-; **14- Bali Ernesto** -Director Reg. Nº 1 Udesoch-; **15- Andriasevich Nicolás** -Director de Ingeniería Hospitalaria-

Que a fs. 246 se recepciona Informe por parte de Escribanía General de Gobierno, mediante el cual comunica recepción de Declaración Jurada de los siguientes obligados consultados **PINTO**, Sonia Beatriz, D.N.I. Nº 20.651.714, Dirección del Centro de Salud Dr. Santiago Nudermann del Barrio San Martín - Presidencia Roque Sáenz Peña - Ingreso: 05/05/11; **Ruiz Cabello**, Daniel Ruiz DNI Nº 16.426.582 - Director del Hospital Fuerte Esperanza- ingreso 16/11/16; **Torgoff**, José Federico -

D.N.I. N° 29.121.817 – Director del Hospital 9 de Julio de Las Breñas – Ingreso: 01/01/14; **VECCHIETI**, María Gabriela, D.N.I. N° 22.207.212, Directora CAPS Lote 203 - B° Don Bosco, Ingreso: 27/10/16. Asimismo, informa que se ha recibido la declaración jurada del Sr. **IVANCOVICH**, Nicolás Vladimir, D.N.I. N° 23.059.682, por ingreso en el cargo de Director de Emergencias, pero debido a inconvenientes en la presentación, se ha procedido a su devolución al Responsable de Declaraciones Juradas del Ministerio. En cuantos a los siguientes sujetos: **ANDRIASEVICH**, Nicolás; **BALI**, Ernesto, **FACCIOLI**, Mauro J.; **FERNANDEZ**, José Evaristo; **MAIDANA**, Rosana; **MARTINEZ**, Delia; **MIÑO**, Belzor; **PEÑALVER**, María Fernanda; **PITTAU**, Evelin Leonor y **RAMIREZ**, Fabricio; no se han recibido al día de la fecha en ésta Escribanía de Gobierno sus declaraciones juradas.

Que a fs. 405 obra informe de Escribanía donde nos comunica que no recibió la Declaración Jurada de la Dra. Peñalver María Fernanda, DNI: 25.876.889.-

En este orden, de la sustanciación de autos se ha acreditado el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas en los términos del Art. 1 inc. k, 8 y 14 de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública, de los funcionarios requeridos, en consecuencia corresponde concluir las presentes actuaciones en relación a los mismos, a excepción de la Sra. Peñalver María Fernanda DNI N° 25.876.889 quien a fs. 266/267 fue intimada por el Ministerio de salud, por la Dra. Lorena Morales Recursos Humanos, y a f.s 300 ésta FIA le notifica por cédula con fecha 7 de febrero de 2019, que debía presentar Declaracion Jurada y Registración en Escribanía General de Gobierno; y no dio cumplimiento a la obligación de presentar su Declaracion Jurada Patrimonial, Trasgrediendo las disposiciones de la Ley 1341- A Art. 9 Sigs. y Cctes.-

Por lo expuesto y las facultades legales conferidas por Ley N° 1341-A y Dto. N° 2538/06;

RESUELVO:

I.-CONCLUIR la presente Información Sumaria en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología iniciado ante cumplimiento parcial del Régimen de Declaraciones Juradas, por haberse acreditado designación de responsable y remisión de la documentación pertinente Art. 13 de Ley N° 1341-a y Art. 2 de Dto. Reglamentario N° 2538/05, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

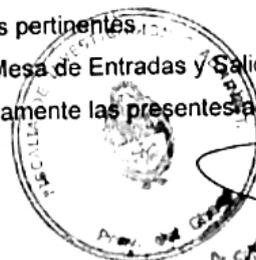
II.-INICIAR Sumario a la siguiente obligada, Peñalver María Fernanda, DNI: 25.876.88, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

III.- LIBRAR los recaudos pertinentes.

III- TOMAR Razón por Mesa de Entradas y Salidas.

IV.- ARCHIVAR, oportunamente las presentes actuaciones.-

RESOLUCION N° 2522/21



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUÍA
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas